Expediente: **262/26-I1**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ BARDERA ELSA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **05/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - BARDERA, Elsa Maria-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 262/26-I1

H20461557916

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ BARDERA ELSA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .262/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 04/09/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 08/07/2026, y los honorarios regulados al Letrado MARIN MARIA GABRIELA - M.P. N°1071 asciende a la suma de **$675.000.** Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809618019079, CBU N° 2850608750096180190795, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 04 de septiembre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **BARDERA Elsa Maria**, **DNI 25.331.137,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES hasta cubrir la suma de **$675.000 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada MARIN MARIA GABRIELA - M.P. N°1071, con más la suma de **$210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese Cédula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809618019079, CBU N° 2850608750096180190795. GN

Actuación firmada en fecha 04/09/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.